CONTRATO N° 14/2017

Entre MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Mecánica Agrícola 39**, domiciliada en domiciliada en Km. 39, Ruta Internacional N° 7 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Distrito de Yguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Aldemir Roque Vacchin**, con Cédula de Identidad N° **2.873.379**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Vehículos de la Institución Municipal

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°336.367.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2.017.-, convocado por la *Municipalidad de Yguazú.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°844/2017 en fecha 18 de octubre de 2017.

MECANICA AGRICOLA 39
RUC: 2873379-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catálogo**	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**73152101-013**	**Mantenimiento y Reparación de Tractor**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**10.000.000**	**10.000.000**
		Disco de fricción freno	Unidad	UNIDAD	4	150.000	600.000
		Disco intermediario de freno	Unidad	UNIDAD	4	180.000	720.000
		Cilindro hidráulico maestro freno	Unidad	UNIDAD	1	840.000	840.000
		Filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	4	60.000	240.000
		Filtro de Aceite PSL 569	Unidad	UNIDAD	2	70.000	140.000
		Bomba Inyectara	Unidad	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
		Juego de Filtro	Unidad	UNIDAD	2	250.000	500.000
		Bateria de 70 AH	Unidad	UNIDAD	2	670.000	1.340.000
		Filtro de aceite	Unidad	UNIDAD	4	70.000	280.000
		Filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	8	80.000	640.000
		Aceite de Motor	Unidad	UNIDAD	2	350.000	700.000
		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
2	**73152101-017**	**Reparación de Retroexcavadora**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**50.000.000**	**50.000.000**
		Filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	4	60.000	240.000
		Filtro de aceite	Unidad	UNIDAD	4	75.000	300.000
		Correa Gates 13x1285 9506	Unidad	UNIDAD	2	38.000	76.000
		Cruceta 106,3x30 CC55	Unidad	UNIDAD	1	85.000	85.000
		Bulón 8x60 Hex 1,25	Unidad	UNIDAD	36	1.000	36.000
		Caño Moldeado 1203	Unidad	UNIDAD	12	122.000	1.464.000
		Abrazadera 57-70	Unidad	UNIDAD	2	7.500	15.000
		Hélice 6 Pas 19" 41m	Unidad	UNIDAD	9	230.000	2.070.000
		Aditivo para Radiador_Bidón de 5 Lts	Unidad	UNIDAD	3	25.000	75.000
		Filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	8	75.000	600.000
		Cambio de Manguera Hidráulica	Unidad	UNIDAD	2	400.000	800.000
		Aceite de Motor	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
		Bomba Dagua 1104 TER	Unidad	UNIDAD	2	4.300.000	8.600.000
		Limpieza y Calibración de Comando Hidráulico	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
		Juego de Filtro	Unidad	UNIDAD	4	300.000	1.200.000
		Llave tipo Biela 11mm	Unidad	UNIDAD	1	39.000	39.000
		Bomba Hidráulica	Unidad	UNIDAD	1	19.000.000	19.000.000
		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	13.800.000	13.800.000
				Total			**60.000.000**

MECANICA AGRICOLA 39
RUC: 2873379-7

Total: *60.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios serán realizados en forma inmediata junto con la orden de servicio en los talleres con que cuente el oferente, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Jorge González Aguilera, Responsable de la UOC.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

MECANICA AGRICOLA 39
RUC: 2873379-7

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú República del Paraguay al día 25 mes octubre y año 2017.

Aldemir Roque Vacchin
Mecánica Agrícola 39

MECANICA AGRICOLA 39
RUC: 2873379-7

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General